



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia radicada con el No. 2023-00116, para su calificación. Sírvase proveer.

Zipacón, 01 de febrero de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON – CUNDINAMARCA**

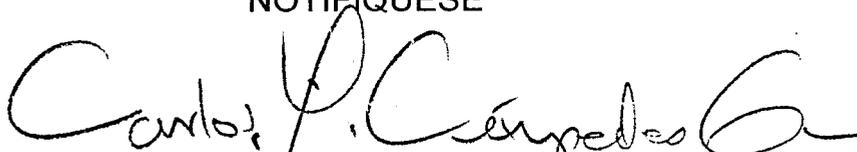
Zipacón, 01 de febrero de 2024

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia No. 2023-00116-00
Demandante: RUTH ELVIRA ALAGUNA SANCHEZ
Demandados: RAFAEL BLANCO CORREA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Aportar certificado de libertad y tradición de la matrícula N 156-76875 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición)
2. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-76875 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.).
3. Certificado de avalúo catastral del 2023.
4. Aportar levantamiento topográfico De acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 del C.G.P., debe determinar con exactitud la localización, linderos, colindantes actuales y medidas del predio actualizadas.
5. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
- 6.- Reconocer personería para actuar a la doctora LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 35.521.699 y T.P No. 263.444, como apoderada de la demandante.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR INSTRUMENTO 03 LA ANTERIOR PROVIDENCIA
02 FEB 2024
En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO